



CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESPACIOS/DESPACHOS EN EL CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL “ELCHE EMPRENDE”

El Ayuntamiento de Elche desde la Concejalía de Empresa, Empleo y Actividades Económicas realiza numerosas actuaciones a favor de la creación de nuevas empresas, contribuyendo de esta forma al desarrollo económico local.

El Plan Elche Emprende, para el fomento del emprendimiento en nuestra ciudad, recoge todas las acciones encaminadas a poner las bases para crear nuevas empresas, generar puestos de trabajo y mejorar, en definitiva, nuestro tejido empresarial y la calidad de vida de los ilicitanos.

A través del continuo contacto que se viene manteniendo desde la Oficina Municipal del Emprendedor con las distintas empresas y asociaciones empresariales del municipio, se ha detectado la necesidad de la creación de un espacio y servicio integral de apoyo al lanzamiento de nuevas empresas innovadoras, y para que las asociaciones empresariales desarrollen sus actividades de manera óptima.

Teniendo en cuenta todo ello, hemos querido incorporar un nuevo proyecto al Plan Elche Emprende: la puesta en marcha del Centro de Desarrollo Empresarial Elche Emprende (CDE). Este nuevo proyecto facilitará la creación de sinergias entre las empresas y las diferentes asociaciones empresariales municipales que allí se ubiquen y en definitiva, contribuirá a potenciar y consolidar las capacidades competitivas de nuestro tejido económico y a la creación de empleo en nuestra ciudad.

A través del CDE y con la autorización de uso de espacios/despachos ubicados en él, se busca prestar el apoyo necesario a los emprendedores y empresarios que inician su andadura en la puesta en marcha y consolidación de sus proyectos empresariales.

Es por ello que la Concejalía de Empresa, Empleo y Actividades Económicas presenta las bases de la convocatoria para la autorización de uso de espacios/despachos del CDE.

Primera. Objeto

El objeto de estas bases es ordenar el uso de los servicios, espacios y bienes vinculados al CDE, por parte de las asociaciones empresariales y empresas que se instalen en el citado centro. La autorización para el disfrute de dichos servicios se formalizará mediante contrato de adhesión entre los adjudicatarios y el Ayuntamiento de Elche.

La firma y aceptación del “contrato de adhesión para el uso de inmuebles municipales y de los servicios vinculados al Centro de Desarrollo Empresarial Elche Emprende” por parte de los adjudicatarios, supone la aceptación íntegra y el cumplimiento de las normas y reglas aquí expuestas.



Segunda. Beneficiarios

Las asociaciones empresariales y empresas que se pretenden incorporar al CDE, serán fundamentalmente las que contemplen los siguientes objetivos:

- 1) Las asociaciones empresariales que promuevan actividades de interés económico y social para el municipio.
- 2) Las empresas cuyo objeto social consista en el desarrollo de actividades innovadoras y que cumplan los siguientes requisitos:
 - Aquellas que generen más y mejores puestos de trabajo (duración, estabilidad...), sobre todo, los vinculados a sectores emergentes.
 - Que no sean contaminantes ni que su actividad sea incompatible con las del entorno, es decir, que sean ambientalmente sostenibles.
 - Que contribuyan a diversificar el tejido empresarial del municipio de Elche, potenciando el desarrollo de nuevas actividades con proyección.
 - Empresas de nueva o reciente creación, entendiéndose como aquellas las constituidas o con un inicio de actividad no superior a 5 años hasta la fecha de presentación de la solicitud de instalación en el CDE.
 - La empresa candidata ha de ser una microempresa, considerando ésta como aquella que tiene menos de 10 trabajadores y un volumen de negocio anual o un balance general anual que no supere los dos millones de euros, y además su capital no ha de estar participado en más de un 25% por una sociedad que no sea pequeña o mediana empresa, de conformidad con el Reglamento 800/2008 de la Comisión Europea o norma que lo sustituya.

Tercera. Actividades y proyectos excluidos

Se excluirán aquellas actividades que puedan generar externalidades que perjudiquen el desarrollo normal del CDE y la convivencia en el mismo, o que no estén permitidas por la normativa urbanística o de otro orden, aplicable en este municipio.

Cuarta. Procedimiento de acceso.

La evaluación y posterior concesión de las solicitudes de acceso al CDE se hará con arreglo al siguiente procedimiento:

- a) Presentación de solicitud conforme al modelo normalizado, acompañada de la documentación exigida en la presente convocatoria, relativa a la personalidad del solicitante, el inicio de actividad, así como los planes de empresa y de viabilidad, en los términos establecidos en la convocatoria. En caso de empresas en proceso de constitución que no hayan iniciado su



actividad, podrá diferirse la presentación de la documentación acreditativa de su personalidad o inicio de actividad al momento posterior a la selección de proyectos.

- b) Fase de admisión, con estudio e informe previo de la documentación presentada. En esta fase se podrá requerir a los solicitantes la aportación de documentación complementaria.
- c) Informe de viabilidad.
- d) Informe sobre baremación de las solicitudes y propuesta de adjudicación de espacios en el CDE y confección de listas de espera, conforme a los criterios establecidos en la cláusula séptima.
- e) Resolución, con adjudicación definitiva de los espacios y listas de espera, conforme al informe sobre baremación.
- f) Formalización del contrato de adhesión. En caso de no formalizarse el contrato en el plazo establecido en la convocatoria, la adjudicación quedará automáticamente resuelta.

Quinta. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

Las solicitudes debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación requerida en el anexo B de la solicitud, deberán presentarse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Elche (en cualquier oficina OMAC); así mismo, también podrán presentarse las solicitudes por cualquiera de los medios y formas previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La documentación a aportar es la siguiente:

1. Impreso de solicitud de acceso a los servicios del Centro de Desarrollo Empresarial "Elche emprende".
2. Fotocopia del DNI de cada uno de los promotores y trabajadores y NIF de la empresa/asociación empresarial.
3. Plan de empresa donde se acredite la viabilidad de la iniciativa desde el punto de vista técnico, económico y financiero. En el caso de las asociaciones empresariales, memoria de actividades firmado por el presidente de la asociación.
4. En el caso de asociaciones, certificado de la/del Secretaria/o de la asociación en el que conste la relación actualizada de asociados a fecha de la solicitud, con detalle de la actividad, dirección, nombre y/o razón social de cada uno de ellos, así como la relación actual de cargos representativos de la asociación.
5. Certificaciones de que los promotores/empresa/asociación se encuentran al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, Agencia Tributaria, Hacienda Autónoma y Hacienda Local.
6. Escritura de Constitución debidamente registrada (para el caso de Sociedades) y alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (para el caso de



personas físicas). En el caso de asociaciones empresariales, estatutos de la asociación y certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones de Alicante.

7. Contratos y altas de la seguridad social del personal que vaya a desempeñar su actividad en las instalaciones del CDE, en caso de que ya estén constituidos.
8. Declaración censal de alta en el Censo de Obligaciones Tributarias (Modelo 036) o alta en la Seguridad Social (en caso de que ya hayan iniciado su actividad).

En caso de aceptación de la solicitud de acceso al CDE y siempre con carácter previo a la firma del contrato, los beneficiarios deberán aportar:

- a. Fianza por un importe equivalente a dos mensualidades
- b. Póliza de seguros que cubra, como mínimo, la responsabilidad civil a terceros y los daños producidos en el continente de las oficinas y el mobiliario aportado por el Ayuntamiento.

El plazo de presentación de instancias se iniciará el siguiente a la fecha de publicación de las presentes bases en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Elche, estableciéndose un sistema continuo de convocatoria basado en un proceso abierto de estudio, selección y autorización.

Los modelos de solicitud estarán a disposición de los interesados en la Oficina Municipal del Emprendedor, sita en calle la Fira nº18, así como en las webs de la Concejalía de Empresa, Empleo y Actividades Económicas y del Ayuntamiento del Elche www.elcheemprende.com y www.elche.es

Sexta. Informes de viabilidad.

La Comisión de Evaluación elaborará un informe valorativo de cada proyecto empresarial, atendiendo a los criterios de baremación establecidos en el punto siguiente.

Séptima. Criterios de baremación de proyectos

La selección de proyectos para el acceso al CDE "Elche Emprende" la realizará la Comisión de Evaluación.

Los criterios de baremación para las empresas serán los siguientes:

- Proyección futura/viabilidad.
- Antigüedad del negocio.
- Ajuste a las necesidades del municipio (actividad incluida en algún sector económico que el Plan de Impulso de la Economía Ilicitana pretende impulsar).
- Creación de empleo (cantidad y calidad del empleo a generar)
- Innovación que presenta.
- Formación y experiencia profesional de los emprendedores en la actividad propia del proyecto.



- Complementariedad con otras actuaciones o actividades desarrolladas en el municipio.
- Contribución al desarrollo sostenible o a la mejora del medio ambiente.
- Influencia en colectivos de especial interés social y, en especial, su incidencia en estos colectivos para emprender actividades económicas y en la creación de nuevas empresas.
- Entrevista personal para la defensa de su proyecto empresarial.

En el caso de las asociaciones empresariales, los criterios de baremación serán:

- Grado de representatividad de la asociación en el municipio.
- Ajuste a las necesidades del municipio (actividad incluida en algún sector económico que el Plan de Impulso de la Economía Ilicitana pretende impulsar).
- Que su objeto social promueva actividades de interés económico y social para el municipio.
- Entrevista personal con el/los representante/s de la misma.

Cada uno de los criterios de baremación se valorará de 1 a 10.

En ningún caso se hará pública la valoración de los proyectos; si bien el interesado podrá solicitar una entrevista privada a la Concejalía de Empresa, Empleo y Actividades Económicas, para conocer la valoración de su iniciativa y de sus perspectivas de viabilidad.

Octava. Composición de la Comisión de Evaluación

La Comisión de Evaluación del CDE está compuesta por dos técnicos de la Concejalía de Empresa, Empleo y Actividades Económicas, 1 técnico de JOVEMPA FEDERACIÓN (Jóvenes Empresarios de la Provincia de Alicante), 1 técnico de COEPA (Confederación Empresarial de la Provincia de Alicante), la Presidencia que recae en el/la Concejal/a de la Concejalía de Empresa, Empleo y Actividades Económicas o persona en quien delegue, y por último, la Secretaría de esta comisión que recae en un funcionario/a de la mencionada concejalía que asistirá a las reuniones con voz pero sin voto.

La Comisión de Evaluación se entenderá constituida con la asistencia de, al menos, cuatro de sus miembros entre los cuales debe figurar, necesariamente, el Presidente y el Secretario.

Novena. Resolución del proceso selectivo

Una vez evaluados los proyectos por la Comisión de Evaluación según los criterios de selección recogidos en la presente convocatoria, aquella elaborará una propuesta que elevará a la Junta de Gobierno local para su estimación o desestimación.

Décima. Listas de espera.

Aquellas solicitudes favorablemente informadas que no hayan podido acceder a los servicios del CDE por estar ocupadas todas sus dependencias, integrarán una lista de



espera a la que se recurrirá para cubrir posibles vacantes, respetando el orden de la misma.

La validez de dichas solicitudes será de un año, transcurrido el cual deberá reactivarse mediante nueva petición.

Décimo primera. Comunicación del resultado de la evaluación de proyectos

Una vez resuelta la adjudicación, la Concejalía de Empresa, Empleo y Actividades Económicas dará traslado a los interesados del acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Décimo segunda. Recursos

Contra las resoluciones del Ayuntamiento de Elche, las cuales ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso – administrativo ante el Juzgado correspondiente de Elche, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación.

Con carácter potestativo cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar igualmente desde la notificación de la resolución.

Décimo tercera. Firma de contrato y periodo de vigencia de adjudicaciones.

Una vez comunicada la decisión de la Concejalía de Empresa, Empleo y Actividades Económicas de adjudicación de espacios y previo depósito de la fianza correspondiente, se procederá a firmar el contrato de adhesión a los servicios del CDE. El plazo máximo que puede mantenerse una adjudicación a la espera de firma de contrato será de un mes desde la comunicación de la admisión al servicio.

En el contrato de adhesión se establecerá el plazo de estancia de las entidades beneficiarias, que será de 1 año. No obstante, y con el fin de apoyar a aquellas empresas que necesiten algún tiempo más para la consolidación de su negocio, podrá incrementarse este plazo hasta un año más, previa petición y justificación del interesado, con una antelación mínima de tres meses a la finalización del mencionado contrato.

En el caso de las asociaciones empresariales, se podrán efectuar prórrogas anuales, hasta un máximo de cuatro, previa petición y justificación del interesado, con una antelación mínima de tres meses a la finalización del contrato.

Estas ampliaciones se incorporarán en documento contractual modificativo de este extremo.

Décimo cuarta. Coste del uso de los servicios del CDE.

La empresa/asociación empresarial abonará mensualmente al Ayuntamiento de Elche una cantidad que vendrá recogida en la correspondiente "Ordenanza Reguladora del Precio Público por el Uso de los Servicios del Centro de Desarrollo Empresarial Elche Emprende", cuyo importe para el ejercicio 2015 asciende a 30€/mes más el IVA correspondiente para asociaciones y 125€/mes más el IVA correspondiente para



empresas, siendo revisable por el Ayuntamiento cada año en los términos legalmente previstos.

Los pagos mensuales se devengarán el primer día del mes y el Ayuntamiento de Elche emitirá un recibo dentro de los diez (10) primeros días de cada mes. Cuando el pago de la cuota no corresponda con un mes completo, la cantidad se prorrateará proporcionalmente por los días correspondientes.

Así mismo, vendrán obligados a satisfacer a su exclusiva costa, las cargas, los impuestos y gravámenes que pesen sobre la actividad comercial o industrial que se desarrolle en el local y relativas a su personal.

Décimo quinta. Renuncia

En el caso de que una empresa o asociación empresarial renuncie por escrito al uso del espacio asignado en el CDE o no se haga efectiva su instalación en el plazo de un mes, perderá todo derecho sobre el mismo, adjudicándose a la primera empresa/asociación empresarial de la lista de espera.

En Elche a 12 de marzo de 2015.